



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES, DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA (ACTIVA Y PASIVA) EN JUICIO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto definir las características técnicas de la contratación de la prestación de la asistencia jurídica consistente en asistencia, la defensa en juicio o mediante los procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje, activa y pasiva, en los casos en que proceda, para la Universitat Politècnica de València.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones establecidos en este Pliego, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo ambos carácter contractual.

Se expondrán en la oferta claramente las propuestas que se oferten para el desarrollo de los trabajos y controles de los mismos, con una definición clara y precisa de todas las actuaciones que se compromete a realizar el licitador para dar cumplimiento al objeto expresado anteriormente.

2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

2.1. La intervención en procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje en el ámbito procedente

2.2. Defensa en juicio, activa y pasiva

La defensa en juicio comprende:

- a) La interposición de recursos y acciones judiciales y la llevanza de los pleitos.
- b) La defensa de la Universitat frente a recursos y demandas.

La defensa en juicio tendrá lugar previa autorización del Secretario General y la interposición de demandas tendrá lugar previa autorización del Rector dirigidas a tal efecto.

(LOTES)

La materia objeto del presente contrato se divide en los siguientes ámbitos:

1. Asesoramiento y ejercicio de acciones o defensa civil y mercantil.
2. Asesoramiento y ejercicio de acciones o defensa contencioso-administrativa.
3. Asesoramiento y ejercicio de acciones o defensa laboral.

La asistencia letrada objeto del contrato comprenderá con carácter enunciativo y no limitativo y sin perjuicio de las restantes actuaciones inherentes a los procedimientos correspondientes encaminados a su buen fin.





- Redacción de todos los documentos que resulten procedentes en función del tipo de procedimiento, tales como contestaciones a demandas; solicitud de medidas cautelares y oposición a las solicitudes de contrario; escritos de proposición de prueba; conclusiones; escritos de oposición de recursos frente a sentencias presentados de contrario; escritos de preparación o interposición de recursos frente a sentencias dictadas en procedimientos en que la Universitat Politècnica de València ha ostentado, en primera instancia, la condición de parte demandada o bien, ostentando la condición de demandante, se hallen, de conformidad con este Pliego, dentro del objeto del contrato que habrá de formalizarse de conformidad con el mismo, así como todas aquellas actuaciones que se deriven del procedimiento y de las actuaciones judiciales.
- Asistencia a las vistas orales que hayan de celebrarse
- Asistencia a reuniones con miembros de otros organismos e instituciones, públicas y privadas, a solicitud de la Universitat Politècnica de València.
- Presencia física de un asesor jurídico en dependencias universitarias, cuando sea requerida por necesidades de la Universitat Politècnica de València, y atención telefónica cuando se trate de consultas puntuales.

Si en la fecha de finalización del contrato se encontraran pendientes de resolución judicial alguno o algunos de los procedimientos o recursos objeto del contrato, el adjudicatario continuará ejerciendo la defensa letrada de los intereses de la Universitat sin que ello suponga el derecho a la percepción económica de ningún tipo.

Una vez recibido por el procurador o abogado todo tipo de documento por vía telemática o por cualquier otra vía, se remitirán a la vez tanto al abogado adjudicatario como a la Universitat Politècnica de València.

Todas las resoluciones, providencias, autos y sentencias, serán notificados por el abogado a la Secretaría General (Servicio de Abogacía) de la Universitat Politècnica de Valencia

El abogado informará a la Secretaría General (Servicio de Abogacía) de la Universitat Politècnica de València de la naturaleza del asunto, implicaciones, posibles conflictos de intereses y defensa del patrimonio universitario que pueda ejercitarse.

La totalidad de trabajo a realizar no se determinará de antemano, quedando por tanto, subordinada a la concreción de las necesidades reales y concretas que la Universitat Politècnica de València comunique al contratista durante el plazo de vigencia del referido contrato.

La adjudicataria de la misma adscrita al cumplimiento de este contrato, en su actuación ante Juzgados y Tribunales, vendrá obligada a realizar cuantas actuaciones sean precisas para la mejor defensa de los derechos que representen y recabar cuantos datos y antecedentes sean necesarios a tal fin.





La adjudicataria de la misma adscrita al cumplimiento de este contrato, habrá de abstenerse de intervenir profesionalmente a favor de particulares, organismos, entidades públicas o privadas en asuntos que afecten directamente a la Universitat Politècnica de València. Además, habrán de observar el mayor sigilo profesional y confidencialidad en relación con los asuntos de la Universitat que conozcan en virtud de las facultades derivadas de este contrato.

Todos los servicios a prestar se realizarán siempre respetando las normas de deontología en el ejercicio de la abogacía, así como toda la normativa emanada del Consejo General de la Abogacía Española

3. PROFESIONALES ASIGNADOS AL CONTRATO

La persona o el equipo de trabajo deberá estar integrado por personal cualificado, con conocimientos específicos en los aspectos objeto de la prestación, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes, así como su dedicación, se adapte a las condiciones requeridas.

En todo caso el profesional o profesionales asignados a los procedimientos concretos estarán especializados en la materia propia de los mismos.

El personal técnico adscrito al contrato debe componerse como mínimo de un letrado para la defensa y un procurador para la representación.

Los licitadores/as deberán facilitar la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrecen y su *curriculum vitae*.

La Universitat podrá exigir en cualquier momento la sustitución de los componentes del equipo de trabajo que estime conveniente, siempre que según su criterio sea necesario para el correcto cumplimiento del objetivo de los trabajos.

La Universitat deberá autorizar la modificación de un profesional por otro en el curso de un procedimiento ya iniciado.

4. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La adjudicataria facilitará a la Universitat Politècnica de València a través de su Secretaría General (Servicio de Abogacía) información del estado de cualquier procedimiento y pondrá en conocimiento de la Universitat cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos.

La Universitat Politècnica de València colaborará con la adjudicataria facilitándole la información que posea y colaborará con ella para conseguir acceso a las fuentes de información que resulten necesarias, siempre guardando la necesaria confidencialidad de los datos sujetos a la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.





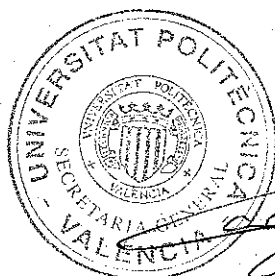
Cuando la adjudicataria, o las personas dependientes de la misma, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la Universitat Politècnica de València podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución del trabajo, pudiendo ser causa de resolución del contrato.

La adjudicataria vendrá obligada a reunirse con la persona titular de la Secretaría General (Servicio de Abogacía) cuantas veces sea requerida al efecto.

La decisión sobre el inicio de acciones o para negociar, desistir y/o transigir sobre las mismas, deberá ser adoptada por los órganos competentes de la Universitat Politècnica de València, conforme la legislación vigente, a través de la coordinación de la dirección del Servicio de Abogacía de la Universitat.

5. OBLIGACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA

- Llevar a cabo todas las funciones señaladas con estricta sujeción a la legislación vigente y a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
- Llevar a buen ritmo los trabajos objeto del contrato, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego.
- Emisión del informe previo, cuando así sea requerido por los órganos responsables, sobre la viabilidad del ejercicio de acciones, interposición de recursos ante la jurisdicción objeto del contrato, de apelación y casación ante los Tribunales Superiores y Supremo y cualesquiera otros, incluido el de amparo constitucional y especiales, ante los órganos jurisdiccionales correspondientes. (Juzgados Centrales, Audiencias Provinciales, Audiencia Nacional)
- Emisión de informes quincenales sobre la situación de los procedimientos judiciales.
- La adjudicataria y en todo caso los letrados serán directamente responsables de la devolución de la documentación que les sea entregada por razón de las actuaciones procesales en las que intervengan.
- Los letrados pedirán en todo caso y sin la menor dilación la tasación de costas en los procesos seguidos en los que el litigante contrario fuera condenado al pago de aquellas, salvo que con anterioridad éste hubiera satisfecho su importe. Firme la tasación de costas, los abogados instarán que los obligados a su pago las satisfagan mediante el ingreso de su importe y realizarán las actuaciones procedentes al efecto.
- El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil como mínimo de 300.000 €, derivado del ejercicio de la profesión.
- Todas aquellas inherentes al objeto del contrato





En el supuesto de que exista condena en costas para la parte contraria, la Universitat Politècnica de València será la beneficiaria de las mismas sin que tenga ninguna repercusión en el precio a pagar al adjudicatario dispuesto en el presente pliego, salvo que se produzca el efectivo abono.

- Para el ámbito CIVIL Y MERCANTIL (LOTE 3): la capacidad de actuar en el ámbito nacional e internacional. Dominio del inglés.

6. EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

7. PRESUPUESTO

Se establece como presupuesto máximo de licitación de la presente contratación el establecido en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no pudiendo rebasar en ningún caso el precio máximo dispuesto por precios unitarios.



Valencia, 15 de julio de 2015


Vicent Castellano i Cervera
Secretario General

